



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 91 - 2020-MPM/A

Moyobamba

10 FEB. 2020

VISTO:

Decreto legislativo N°1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público, de Fecha de setiembre y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Art. 194° de la ley N° 27680, ley de reforma constitucional del Capítulo XIV sobre Descentralización y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del Alcalde es: Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, concordante con el artículo 43° que señala: Las Resoluciones de Alcaldía aprueben y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 944-2019-MPM/A, de fecha 31 de diciembre de 2019, se Promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos – PIA, para el año fiscal 2020 de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, de conformidad con la Directiva N° 011- 2019- EF/50.01.

Que, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su artículo 46°, numeral 46.1 literal 1), señala: Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto a los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público.

Por lo expuesto en los considerados y al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6, del Artículo 20° de la Ley de Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, concordante con el Artículo 43° del mismo cuerpo legal; y con las visaciones de la Oficina de asesoría Jurídica, Gerencia Municipal y la Gerencia de Planeamiento, presupuesto y Desarrollo Institucional.

En mérito al artículo 20°, inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), de la Municipalidad Provincial de Moyobamba del Departamento de San Martín, correspondiente al mes de febrero del año fiscal 2020.

INGRESOS

EN SOLES

S/ 599,133.00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO
RUBRO
1.9.1.1.1.1

: 05 RECURSOS DETERMINADOS
: 08 IMPUESTO MUNICIPALES
: SALDOS DE BALANCE

599,133.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

TOTAL RUBRO 08 599,133.00

EGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO
RUBRO
FUNCIÓN
CONTINGENCIA
PROGRAMA FUNCIONAL
ACTIVIDAD
FINALIDAD
23.27.11.99

SOLES

S/ 599,133.00
: 05 RECURSOS DETERMINADOS
: 08 IMPUESTO MUNICIPALES
: 03 PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE
: 006 GESTIÓN
: 5000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA
: 0000888 GESTION ADMINISTRATIVA
: SERVICIOS DIVERSOS 599,133.00

TOTAL RUBRO 08 599,133.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, elabora las correspondientes, Notas de Modificación Presupuestarias- que se requieren, como consecuencia de los dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- REMISION, copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

